# RESOLUCIÓN I.M. N° 306/2023 (trescientos seis)

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES CONFORME A LAS SUGERENCIAS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP 2015, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES.** ----------

**VISTO:** La necesidad del fortalecimiento de los procesos de implementación del MECIP2015, en el marco de la norma de requisitos mínimos - NRM, en la Municipalidad de Villa Hayes, del ejercicio fiscal 2023. ----------

**CONSIDERANDO:** Que, La Resolución CGR Nº 377/2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015----------

Que, de conformidad a las disposiciones de los artículos 281 y 283 numeral 1) de la Constitución Nacional y los artículos 1º, 2º y 9º, inciso a) de la Ley Nº 276/94 "ORGANICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", las Municipalidades de todo el país se hallan sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República. ----------

Que, la Resolución CGR Nº147/2019 "Por la cual se aprueba la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizada en el Marco de Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay. ----------

Que, la Resolución CGR N° 909/2021 - Por la cual se aprueba y se adopta el uso del Sistema Informático para la evaluación del Sistema de Control Interno, en el marco de la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay. ----------

Que, la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que periódicamente serán objeto de control y auditoría. ----------

Que, el artículo 60 de la Ley 1535/99 establece "El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración. --------

Que, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", en su CAPITULO III de la Intendencia Municipal, Deberes y Atribuciones en el artículo 51 dispone inc. *a) ejercer la representación legal de la municipalidad, inc. d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; y inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto*; POR TANTO. ----

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

## R E S U E L V E:

**Art. 1º) APROBAR,** el Código de Ética de la Municipalidad de Villa Hayes, conforme a las sugerencias del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP 2015, cuyo anexo forma parte de la presente resolución. ----------



MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES * INTENDENCIA *

Lic. María Inés Hellion
Secretaria General
Municipalidad de Villa Hayes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## RESOLUCIÓN I.M. N° 306/2023 (trescientos seis)

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES CONFORME A LAS SUGERENCIAS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP 2015, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES.** ----------

**Art. 2º) DISPONER,** su implementación en todas las dependencias administrativas y de servicio de la Municipalidad de Villa Hayes. ----------

**Art. 3º) ESTABLECER,** que la Dirección de Talento Humano, se encargue de desarrollar, implementar y aplicar los programas en cumplimiento a las políticas, en coordinación con todas las áreas de la institución. ----------

**Art. 4º) ANOTAR,** registrar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

**DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.** ----------

**Lic. MARIA INÉS HELLIÓN PARQUET**
Secretaria General

**D. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Intendente Municipal

Lic. María Inés Hellion
Secretaria General
Municipalidad de Villa Hayes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN I.M. N° 306/2023 (trescientos seis)

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES CONFORME A LAS SUGERENCIAS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP 2015, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES. ----------**

### CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES (VERSIÓN III).

La manifestación de estos acuerdos y compromisos traducido en el presente CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN III DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES, puntualiza los parámetros asociados al comportamiento, que orientan la actuación de todos los funcionarios de la Municipalidad de Villa Hayes, generando claridad en la toma de decisiones y proporcionado un clima de confianza para el logro de los objetivos de la institución y de los fines del Estado.

Estos mandatos, además de conformar sólidas bases para el funcionamiento del control interno, constituyen elementos muy importantes para genera motivación y sentido de pertenencia para el servidor publico que se desempeña en la Municipalidad de Villa Hayes.

### LA METODOLOGÍA APLICADA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS ACUERDOS COMPROMISOS ÉTICOS PREVÉ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- ✓ Que el documento orientador de las practicas éticas sea construido de manera participativa y consensuada, con los diferentes niveles de la institución.
- ✓ Establecen parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación de la gestión ética.
- ✓ Considera la habilidad de la institución para detectar y generar soluciones a los incumplimientos de los acuerdos y compromiso éticos.
- ✓ La institución asegura los acuerdos y compromisos éticos sea revisados periódicamente para que aparezcan pertinentes y apropiados.
- ✓ Los acuerdos y compromisos éticos en forma de código de ética, es aprobado por la máxima autoridad institucional, mediante resolución.
- ✓ La institución asegura que los acuerdos éticos y compromisos éticos se encuentran al alcance de todos los funcionarios con la intención que estén consientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.
- ✓ La institución asegura que los acuerdos y compromisos éticos son la condición básica para la configuración de los demás principios del ambiente de control.

### FUNCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL GOBIERNO MUNICPAL DE VIULLA HAYES:

- **Constitución Nacional – SECCIÓN III DE LOS MUNICIPIOS**

✓ **ARTICULO 166 - DE LA AUTONOMIA**

✓ Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

✓ **ARTICULO 167 - DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

✓ El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente.

✓ **ARTICULO 168 - DE LAS ATRIBUCIONES**



Lic. María Inés Hellion
Secretaria General
Municipalidad de Villa Hayes
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN I.M. N° 306/2023 (trescientos seis)

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES CONFORME A LAS SUGERENCIAS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP 2015, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES.** ----------

- ✓ Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la ley:
- ✓ 1. la libre gestión en materias de su competencia, particularmente en las de urbanismo, ambiente, abasto, educación, cultura, deporte, turismo, asistencia sanitaria y social, instituciones de crédito, cuerpos de inspección y de policía;
- ✓ 2. la administración y la disposición de sus bienes;
- ✓ 3. la elaboración de su presupuesto de ingresos y egresos;
- ✓ 4. la participación en las rentas nacionales;
- ✓ 5. la regulación del monto de las tasas retributivas de servicios efectivamente prestados, no pudiendo sobrepasar el costo de los mismos;
- ✓ 6. el dictado de ordenanzas, reglamentos y resoluciones;
- ✓ 7. el acceso al crédito privado y al crédito público, nacional e internacional;
- ✓ 8. la reglamentación y la fiscalización del tránsito, del transporte público y la de otras materias relativas a la circulación de vehículos, y
- ✓ 9. las demás atribuciones que fijen esta Constitución y la ley.
- ✓ **ARTICULO 169 - DEL IMPUESTO INMOBILIARIO**
- ✓ Corresponderá a las municipalidades y a los departamentos la totalidad de los tributos que graven la propiedad inmueble en forma directa. Su recaudación será competencia de las municipalidades. El setenta por ciento de lo recaudado por cada municipalidad quedará en propiedad de la misma, el quince por ciento en la del departamento respectivo y el quince por ciento restantes será distribuido entre las municipalidades de menores recursos, de acuerdo con la ley.
- ✓ **ARTICULO 170 - DE LA PROTECCION DE RECURSOS**
- ✓ Ninguna institución del Estado, ente autónomo, autárquico o descentralizado podrá apropiarse de ingresos o rentas de las municipalidades.
- ✓ **ARTICULO 171 - DE LAS CATEGORIAS Y DE LOS REGIMENES**
- ✓ Las diferentes categorías y regímenes de municipalidades serán establecidos por ley, atendiendo a las condiciones de población, de desarrollo económico, de situación geográfica, ecológica, cultural, histórica y a otros factores determinantes de su desarrollo.
- ✓ Las municipalidades podrán asociarse entre sí para encarar en común la realización de sus fines y, mediante ley, con municipalidades de otros países.

- **LEY N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" Y LAS NORMATIVAS VIGENTES QUE HACEN A LA GESTIÓN MUNICIPAL:**
  - ✓ **MISIÓN:** Somos una institución de servicio que genera recursos, promueve la participación y empoderamiento en el proceso transparente de mejoramiento del entorno, en coincidencia de los ejes estratégicos priorizados y alineados con los O.D.S y el Plan Nacional de Desarrollo 2030.
  - ✓ **VISIÓN:** Somos Villa Hayes Linda y Limpia.
- **PRINCIPIOS COMPARTIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES:**

  Los principios son el conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan la vida de la organización. Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los

Lic. María Inés Hellion
Secretaria General
Municipalidad de Villa Hayes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN I.M. N° 306/2023** (trescientos seis)

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES CONFORME A LAS SUGERENCIAS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP 2015, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES.** ----------

objetivos estratégicos. Estos principios se manifiestan y se hacen realidad en nuestra cultura, en nuestra forma de ser, pensar y conducirnos:

- ✓ El interés general predomina sobre los intereses particulares.
- ✓ Los recursos públicos están exclusivamente al servicio del bien común y sujetos al control del estado y sus órganos de control.
- ✓ Creemos que el talento humano es lo mas valioso y fundamental en la institución municipal.
- ✓ Impulsamos la capacitación del funcionario en temas de interés para el municipio, buscando la excelencia en el ejercicio de las funciones.
- ✓ Asumimos la responsabilidad de informar la acciones y gestiones de la institución, por medios de comunicación y difusión popular.
- ✓ Los servidores, estamos comprometidos en brindar calidad en el servicio a todos los ciudadanos que acuden a la institución municipal.
- ✓ Nos orientamos en buscar bienestar, crecimiento y desarrollo de la ciudad en el marco de la justicia.
- ✓ Trabajamos en equipo, cuidamos el medio ambiente y limpiamos nuestra ciudad.
- ✓ Adaptamos a nuestras actuaciones diarias la IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN, obedeciendo el mandato constitucional y las Normas de Derechos Humanos.

- **VALORES:**

Los valores éticos son las bases para los servidores públicos rigen su conducta. Son pautas de comportamiento, normalmente aceptados de manera social y ayudan a diferenciar lo que es correcto o no. Un individuo tiene ciertos principios éticos y basándose en ellos actúa de una manera determinada.

- ✓ **EFICACIA:** Capacidad para producir el efecto deseado o de ir bien para determinadas cosas. Trabajamos en el cumplimiento de las metas y objetivos, para de esa manera determinar los resultados obtenidos satisfacen las necesidades de todos los grupos de interés.
- ✓ **HONESTIDAD:** Es la acción constante de evitar apropiarse de lo que no nos pertenece. Este valor es de suma importancia para mantener una buena convivencia dentro de la sociedad, ya que permite dirigir todas las estrategias y acciones de las personas. Estamos comprometidos en realizar cada una de las gestiones y acciones con absoluta honradez y formalidad.
- ✓ **RESPONSABILIDAD:** Es dar cumplimiento a las obligaciones y ser cuidadoso al tomar decisiones o al realizar algo. Contribuimos a la protección de los bienes institucionales, actuamos en relación a las leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes de manera a demostrar el nivel de superación que se demuestra a nivel personal y profesional de cada uno de los funcionarios.
- ✓ **TOLERANCIA:** Se refiere a la acción y efecto de tolerar. Como tal, la tolerancia se basa en el respeto hacia lo otro o lo que es diferente de lo propio, y pueden manifestarse como acto de indulgencia ante algo que no se quiere o no se puede impedir como el hecho de soportar o aguantar a alguien o algo. Impulsamos la atención responsable, respetuosa y confortable par

Lic. María Inés Hellion
Secretaria General
Municipalidad de Villa Hayes
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


secretaria.general@villahayes.gov.py

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN I.M. N° 306/2023** (trescientos seis)

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES CONFORME A LAS SUGERENCIAS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP 2015, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES.** ----------

con los grupos o personas de interés a los servicios que ofrece la institución con el fin de lograr diferenciarnos y destacarnos en la mejor atención al público.

- ✓ **SERVICIO:** Es el acto y la consecuencia de servir, realizar una acción con la finalidad de satisfacer una determinada necesidad que tiene una persona. Satisfacemos las necesidades publicas con cordialidad y predisposición, actuando acorde a las necesidades y teniendo en cuenta los recursos públicos destinados al bien común.
- ✓ **COMPROMISO:** Es asumir una responsabilidad como respuesta a un pacto establecido de manera escrita y verbal, cuyo incumplimiento es capaz de tener consecuencias legales. Contribuimos en el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de una cultura basada en el respeto, la honestidad y la integridad, actuando bajo los principios, valores, normas y pautas institucionales.
- ✓ **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** Es una de las normas declaradas con mayor frecuencia en el derecho internacional de los derechos humanos de las personar. Es el derecho principal de ser tratado con dignidad, respeto y consideración y a participar sobre bases iguales. Los servidores públicos de la institución aplicamos este valor además de ser una norma que se debe regir en nuestras vidas cotidianas ya sea individuales como colectivas.

- **DIRECTRICES ÉTICAS:**

Basadas en orientaciones de relacionamiento de la entidad con los servidores públicos y otros grupos de intereses

**CON LA CULTURA INSTITUCIONAL RELACIONADA AL SERVICIO, LA HONESTIDAD Y LA EFCIENCIA DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA:**

- ✓ **COMPROMISO CON EL SERVICIO EN NUESTRA CULTURA ORGANIZACIONAL:** Las autoridades y los servidores públicos de los diferentes niveles de la institución nos encontramos comprometidos con la construcción de una cultura solida de trabajo en equipo, con objetivos y expectativas claras, utilizando los recursos de manera honesta y a beneficio de la ciudadanía, para de esta forma lograr una comunicación abierta.
- ✓ **COMPROMISO CON LA HONESTIDAD EN NUESTRA CULTURA ORGANIZACIONAL:** Tanto las autoridades como los servidores públicos de los diferentes niveles de la municipalidad nos comprometemos en poner a disposición del público en general, la información sobre las actuaciones de la administración, de manera permanente, comprensible y completa, de manera a fortalecer nuestra relación entre la administración municipal y la sociedad. Nos comprometemos a fortalecer el valor de la transparencia cultural organizacional aplicando mecanismos, herramientas y normas vigentes ya sea en materia de rendición de cuentas a la ciudadanía y la aplicación de la **LEY N° 5.282 LIBRE ACCESO CUIDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.**

Lic. María Inés Hellion
Secretaria General
Municipalidad de Villa Hayes
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN I.M. N° 306/2023 (trescientos seis)

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES CONFORME A LAS SUGERENCIAS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP 2015, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES.** ----------

- ✓ **COMPROMISO CON LA EFICIENCIA EN NUESTRA CULTURA ORGANIZACIONAL:** Nos comprometemos a promover las actividades y gestiones administrativas que produzcan el conjunto de resultados para cada objetivo determinado y con el menor costo. Promover la justa retribución al personal, en tanto se logre la máxima precisión administrativa.
- ✓ **CON EL MEDIO AMBIENTE:** Impulsamos el respeto hacia el medio ambiente, aplicando los mecanismos y las normas establecidas para el cuidado del medio ambiente. Aplicamos las políticas en el marco de la preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos y trabajamos de manera coordinada con los órganos del control ambiental.
- ✓ **CON LA CIUDADANÍA Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS:** Ejercemos nuestra función dando a conocer nuestras gestiones y resultados de las mismas. Aplicamos el valor del compromiso. Por ello, es que nuestro compromiso como servidores públicos se aplica al servicio de los problemas sociales del distrito, es decir, que ponemos los intereses de la ciudadanía por sobre nuestros interese particulares en la búsqueda del bienestar social, además de la transparencia de nuestra cultura organizacional utilizando mecanismos y herramientas vigentes.
- ✓ **CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES:** Estamos comprometidos con los contratistas y proveedores según nuestros valores institucionales, con el fin de mantener una relación de responsabilidad, confianza y por sobre todo respeto, garantizando el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos asumidos por parte de la institución buscando resaltar los valores de la competitividad, igualdad, honradez. También nos comprometemos a mantener relaciones con los más altos estándares de ética, transparencia y equidad, asegurando la objetividad de nuestros procesos de contratación.
- ✓ **CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL:** Cumplimos en los requerimientos exigidos por la Junta Municipal, teniendo en cuenta que el órgano normativo, de control y deliberante, los demás Órganos de control como la Contraloría General de la República que de conformidad a las disposiciones de los artículos 281 y 283 numeral 1), las municipalidades de todo el país se hallan sujetas a supervisión del CGR, AGPE, el Ministerio de Hacienda, etc.
- ✓ **CON LOS CONTRIBUYENTES:** Fomentamos el compromiso y la responsabilidad a favor de los contribuyentes en todas las acciones de los servidores públicos de los diferentes niveles que lo componen, obedeciendo el mandato constitucional, las normas establecidas y los lineamientos del sistema de control interno en la gestión para garantizar el logro de la misión y visión de la institución municipal, haciendo uso de las atribuciones y los recursos confiados de forma efectiva y honesta para los fines públicos.
- ✓ **CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** Registramos como fundamental la participación de los medios de comunicación, con los mismos fortalecemos la socialización detallada de nuestras gestiones, actividades y proyectos. Tomamos el compromiso de trabajar de manera organizada y responsable para lograr nuestras políticas de comunicación y destacar cada uno de los valores que

Lic. María Inés Hellion
Secretaria General
Municipalidad de Villa Hayes
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



general@villahayes.gov.py

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN I.M. N° 306/2023** (trescientos seis)

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES CONFORME A LAS SUGERENCIAS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP 2015, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES.** ----------

logramos en cada información destacada y compartida para el público en general.

**PARÁMETROS Y CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ÉTICA:**

La integración de la estructura organizativa para la gestión ética, aprobada por RESOLUCIÓN I.M N° 128/2016, quedando conformado de la siguiente manera:

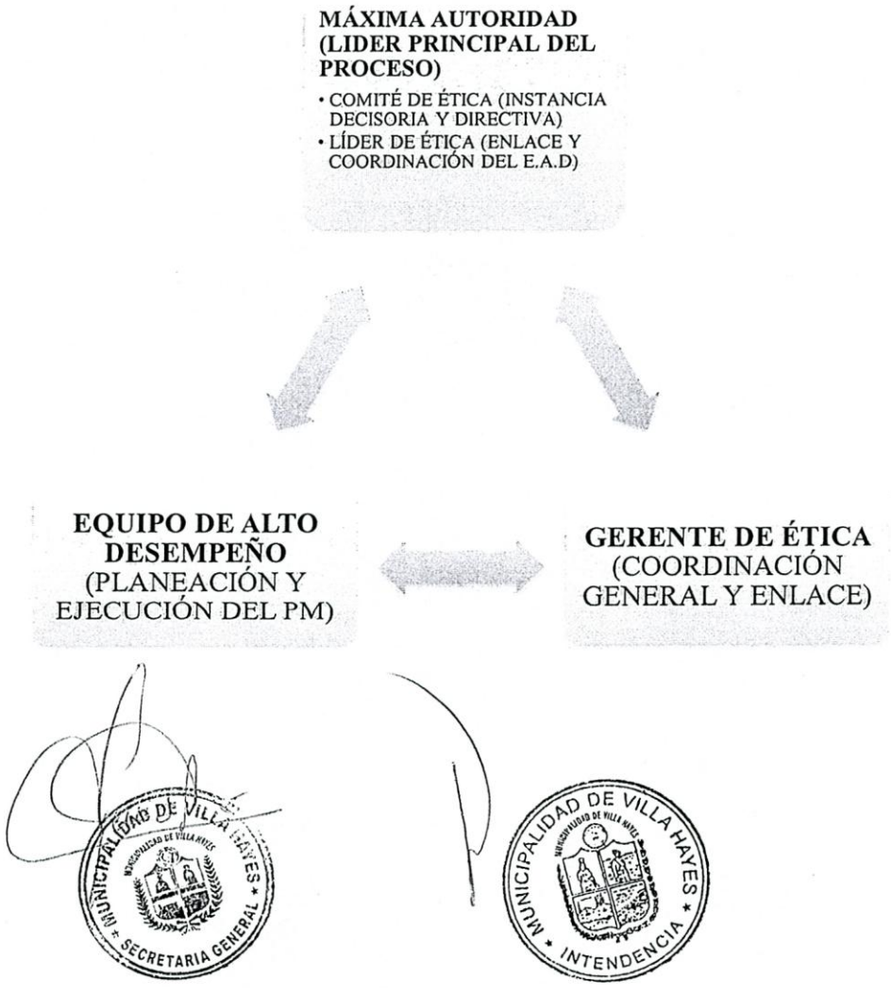


MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES * INTENDENCIA *

Lic. María Inés Hellion
Secretaria General
Municipalidad de Villa Hayes

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN I.M. N° 306/2023 (trescientos seis)

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES CONFORME A LAS SUGERENCIAS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP 2015, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES.** ----------

**LA HABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN PARA DETECTAR Y GENERAR SOLUCIONES:** Ante incumplimientos de los acuerdos y compromisos éticos: el comité de ética procederá a realizar las recomendaciones pertinentes, observación y sugerencias, a fin de prevenir o evitar su repetición, podrá ser verbal o escrita, llamada de atención, por escrito o advertencia, haciendo constar en acta, amonestación, advertencia severa por escrito, luego serán remitidas a la Dirección de Talento Humano, para su incorporación al legajo del funcionario.

**PROCESOS DE REVISIÓN:** se procederá a la revisión, ajustes y validación del CÓDIGO DE ÉTICA por lo menos cada periodo fiscal.
**APROBACIÓN:** el CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN III de la Municipalidad de Villa Hayes, aprobado por RESOLUCIÓN I.M N° 306/2023.
**COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN:** difusión a través de los medios de comunicación interno y externo, páginas web, redes, vía correo electrónico, circular, cartelería, etc.
**LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS:** son la condición básica para la configuración de los demás principios del Ambiente de Control.

**DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.** ----------

**Lic. MARÍA INÉS HELLIÓN PARQUET**
Secretaria General

**Dr. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Intendente Municipal

Lic. María Inés Hellion
Secretaria General
Municipalidad de Villa Hayes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL